

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO CRECE TURISMO 2025

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

Y

CECILIA ATHENS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Valparaíso, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerente de Desarrollo Empresarial, don **Marcelo Dussert Chervellino**, cédula de identidad N° 13.253.683-K y su Gerente de Administración y Finanzas, don **Raúl Aparicio Arias**, cédula de identidad N° 14.131.339-8, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y **Cecilia Athens y Compañía Limitada**, RUT N° 77.429.560-7, representado por doña **Cecilia Athens Artigas**, cédula de identidad N° 7.493.991-0, ambos domiciliados en Carlos Valdovinos N° 1308, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.667, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Gerenta General de **Sercotec**.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 de octubre de 2024, para la Región Valparaíso, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 14 de enero de 2025, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de fecha 4 de abril de 2025.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de **Sercotec**, el **Agente** se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el **Agente** sea evaluado favorablemente.

HP

De conformidad a lo que establece la escritura pública de modificación del **Agente**, su objeto social es: Asesorías para la gestión de empresas e instituciones pública, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, así como también se acreditó que el **Agente** cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el **Agente y Sercotec** registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Digitaliza tu Almacén 2025– Dirección Regional de Valparaíso
2. Capital Pioneras 2025– Dirección Regional de Valparaíso.
3. Capital Semilla Emprende 2025 – Dirección Regional de Valparaíso

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el **Agente**, para operar en la Región de Valparaíso, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del **Agente**, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del **Agente** y a la propuesta realizada a **Sercotec**. El Director Ejecutivo del **Agente** actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de **Sercotec** (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.



El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al **Agente**, caso fortuito o fuerza mayor, el **Agente** debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Valparaíso de **Sercotec**, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el **Agente**.

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El **Agente** acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el **Agente**, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el día 30 de abril de 2026. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del **Agente** dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 07 de mayo de 2025, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan

TERCERO: Informe de Cierre

El **Agente** deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

11

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde. En cualquier caso, las modificaciones deberán ser realizadas antes del vencimiento del presente convenio.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del **Agente**, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don **Luis Hernández Martínez**, Ejecutivo de Fomento asignado por el Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el **Agente** entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Agente** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el **Agente** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar que el **Agente** cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de **Sercotec**, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el **Agente** publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de



actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

- j) Verificar que el **Agente** cumpla con las obligaciones de rendir cuentas, conforme al procedimiento de rendición de cuentas.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de **Sercotec**, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el **Agente** o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de **Sercotec**, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el **Agente** realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de **Sercotec**.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a **Sercotec** o a terceros, a la que el **Agente** tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el **Agente** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El **Agente** se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de **Sercotec**, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por **Sercotec**.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle **Sercotec** o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del **Agente** dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con **Sercotec**, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el **Agente** como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por **Sercotec**.

El **Agente** deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el **Agente** en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de **Sercotec**.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al **Agente**, para la operación del instrumento Crece Turismo 2025 de la Región Valparaíso, por un total de \$182.173.182.-, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$170.472.100.-
Gasto Administrativo	\$11.701.082.-

Dicho monto será transferido al **Agente** en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- Segunda cuota: 80% del total, contra verificación de productos asociados a etapas de evaluación (técnica y terreno), conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos



transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el **Agente** destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan. Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El **Agente** deberá poner a disposición de **Sercotec** al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. **Sercotec** proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de **Sercotec**, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.



Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a **Sercotec**, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **Sercotec** no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El **Agente** deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** la Póliza de Seguro de Garantía Póliza de Seguro N° 242759, de Contempora Compañía de Seguros Generales S.A., con vigencia hasta el día 31 de julio de 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el **Agente** antes de su vencimiento, si **Sercotec** estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el **Agente** no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al **Agente** previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el **Agente** destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el **Agente** deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Agente** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el **Agente** incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, **Sercotec** hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al **Agente**, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El **Agente** deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que **Sercotec**, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por **Sercotec** para este propósito



DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el **Agente**, con la Dirección Regional de Valparaíso, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Crece Turismo 2025; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.695 de fecha 28 de marzo de 2025 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas de la Región de Valparaíso, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, pertenecientes a cualquier sector turismo.

Junto a lo anterior, se han incorporado los criterios de priorización definidos en la Matriz de Descentralización 2025 para la región, aprobados por el Gobierno Regional.

En este contexto, se priorizará a:

- Micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres, así como a
- Empresas del rubro Turismo de Intereses Especiales, que incluye servicios de alojamiento, alimentación, transporte, ocio, actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento, y la producción de bienes y servicios propios del sector, incorporando además el Turismo Cultural y Creativo, Turismo Azul y Turismo Aventura.

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el **Agente**, las que serán informadas por las contrapartes de **Sercotec** de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por **Sercotec**, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nº	Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Postulación	17-04-2025	02-05-2025
2	Admisibilidad manual	05-05-2025	16-05-2025
3	Evaluación Técnica y Terreno	19-05-2025	20-06-2025
4	Evaluación CER y Selección	23-06-2025	11-07-2025
5	Formalización	14-07-2025	01-08-2025

18

6	Ejecución	04-08-2025	31-12-2025
---	-----------	------------	------------

ACTIVIDADES CONVENIO OPERATIVO DEL INSTRUMENTO			CRECE TURISMO 2025
OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
1. Ejecutar el programa Crece Turismo 2025, de acuerdo a la Planificación Operativa, directrices y plazos entregados por Sercotec, a través de la Dirección Regional, incluido: Reglamentos, Bases, procedimientos, flujos e instructivos.	✓ Ejecución de Presupuesto asignado. ✓ Cumplimiento de cobertura mínima. (Programa CRECE Turismo con 31 beneficiarios aproximadamente) ✓ Administrar los recursos de operación del programa y constituir las garantías correspondientes. ✓ Cumplimiento con los plazos asignados para la ejecución de cada etapa del programa.	✓ Verificación de que cada una de las empresas beneficiarias cumplan con los requisitos de admisibilidad, evaluación, formalización y desarrollo, señalados en la documentación operativa del programa.	✓ 100% de cumplimiento respecto a las bases, procedimientos e instructivos del programa.
2. Evaluar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad manual.	✓ Evaluar la admisibilidad de los postulantes de acuerdo a lo definido por Sercotec beneficiarios/as. ✓ Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el requisito, si correspondiese. ✓ Registrar la información en el Sistema de evaluación de Sercotec.	✓ Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de los postulantes al programa, e ingreso de los resultados en el sistema correspondiente. ✓ Entrega de los resultados de la etapa de admisibilidad en los tiempos establecidos por la Dirección Regional. ✓ Postulantes admisibles incorporados en la plataforma correspondiente. ✓ Entrega informe de la etapa de admisibilidad de acuerdo a los plazos y forma establecida por la Dirección Regional. ✓ Acta de supervisión de la evaluación requisitos de admisibilidad manual firmada.	✓ El 100% de los postulantes son evaluados manualmente. ✓ El 100% de información ingresada a Siseval.

19

✓ 3. Ejecutar proceso de evaluación técnica a los formularios de ideas de negocio postulantes y de video pitch, de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional y realizar evaluación de terreno.	✓ Evaluar formulario de postulación de las ideas de negocio admisibles y que se encuentran sobre el puntaje de corte, bajo la metodología CANVAS. ✓ Evaluar video pitch de acuerdo a pauta de evaluación de anexos ✓ Evaluar en terreno a los postulantes declarados admisibles. ✓ Presentar los resultados de la evaluación técnica y terreno a la contraparte regional de Sercotec y registrarlo en la plataforma dispuesta para estos efectos (SISEVAL). ✓ Registrar la información en el Sistema de Evaluación de Sercotec. ✓ Ejecutar proceso de presentación a CER en plazo definido por la Dirección Regional de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Regional. ✓ En cuanto al equipo del AOS cumplir con lo establecido por la Dirección Regional.	✓ Evaluación de los formularios de postulación de cada proyecto de negocio postulada, incorporadas en la plataforma correspondiente. ✓ Evaluación de video pitch. ✓ Informe de Resultados Evaluación Técnica y Terreno firmado (Agente Operador). ✓ Acta de Supervisión Evaluación Técnica firmada (DR). ✓ Presentación de los resultados de la evaluación técnica a la Dirección Regional y al Comité de Evaluación Regional CER (o a la Comisión Técnica Regional, según corresponda). ✓ Registro de la información en el Sistema de Evaluación de Sercotec. ✓ Realizar presentación al CER de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Regional	✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de evaluación técnica. ✓ El 100% de las ideas de negocios, admisibles y sobre puntaje de corte, se encuentran correctamente evaluadas. ✓ 100% información ingresada al Sistema de Evaluación. ✓ Los resultados del 100% de los proyecto de negocios evaluadas, son presentados a la Dirección Regional y a la instancia de evaluación posterior (CER o Comisión Técnica).
4. Formalización de beneficiarios/as.	✓ Realizar proceso de firma de contrato con los beneficiarios del instrumento que	✓ Empresas seleccionadas, son contactados por el Agente Operador de Sercotec para la entrega de los verificadores	✓ Los/as seleccionados/as en Comité CER, que cumplen con los requisitos de formalización; firman

19

	cumplen con requisitos de formalización, considerando la lista de seleccionados determinados por el Comité de Evaluación Regional (CER). ✓ Seleccionados ingresan aporte empresarial. ✓ Registrar la información en el Sistema de Evaluación de Sercotec.	de formalización, previo a la firma del contrato, y de acuerdo a Bases de Convocatoria. ✓ Reunión previa a la firma de contrato con seleccionados/as. ✓ Contratos Fase de Implementación del plan de trabajo firmados por el agente operador y beneficiario a través de forma digital (excepcionalmente se podrán firmar contratos manualmente). ✓ Comprobantes o verificadores de requisitos incluye Aporte empresarial. ✓ Acta de Supervisión a Proceso de Formalización firmada. ✓ Casos observados por DR y subsanados con el Agente Operador (si correspondiese). ✓ Seleccionados/as en estado de Beneficiarios en el Sistema de Evaluación.	contrato en original con el Agente Operador, estableciéndose como beneficiarios del Programa. ✓ 100% de los contratos de beneficiarios digitalizados y cargados en el Sistema de Evaluación (SISEVAL). ✓ 100% de los Beneficiarios registrados en el Sistema de Evaluación (SISEVAL).
5. Implementar la ejecución, ajuste de planes, acompañamiento operativo y seguimiento financiero de los planes de trabajo Crece en el plazo indicado en las bases y contrato con beneficiarios/as.	✓ Asesorar a cada beneficiario en la revisión y ajustes de su cuadro presupuestario postulado, estableciendo en conjunto el plan de trabajo que se ejecutará en la fase de implementación. ✓ Implementar las acciones técnicas, financieras, logísticas, entre otras, que permitan asegurar la concreción de las inversiones y acciones de	✓ Acta Reunión Inicial e inducción con seleccionados/as, con registro de asistencia. ✓ Planes de Trabajo ingresados en SISEVAL y aprobados por ejecutivo/a de fomento, en el plazo establecido por la Dirección Regional de SERCOTEC. ✓ Proyectos y cuadros presupuestarios ajustados, previo a las compras. ✓ A lo menos 1 Acta mensual de Reuniones de seguimiento a la etapa de implementación del plan de trabajo del Agente	✓ 100% de las empresas beneficiarias ejecutan los recursos otorgados por SERCOTEC en función de lo establecido en el contrato y en el Plan de Trabajo aprobado. ✓ 100% de las empresas ejecutan y rinden las inversiones y AGE aprobadas por SERCOTEC en un plazo máximo de 4 meses, contados desde la fecha de firma de contrato. ✓ 100% de los reembolsos realizados dentro de los

11

	gestión empresarial aprobadas para cada proyecto de negocio y su correcta rendición a Sercotec. ✓ Ejecutar Asesoría o apoyo a beneficiarios para realizar el chequeo digital. ✓ Realizar las acciones de acompañamiento en los procesos de compras vía reembolso y/o compra asistida. ✓ Monitorear periódicamente la ejecución de los proyectos y presupuesto ejecutado. Se deberá informar al término del tercer mes en caso de que no se haya ejecutado al menos el 50% del presupuesto asignado. ✓ Seguimiento a la realización de los cursos virtuales de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Convocatoria. ✓ Acompañamiento en la implementación de buenas prácticas en sustentabilidad y Digitalización. ✓ Previo al término del contrato, solicitar renovación del mandato para la lectura de la carpeta tributaria ante el	Operador en dirección comercial de la empresa beneficiaria (si el proyecto se ejecuta en 4 meses, serán 4 actas). ✓ Orientación y supervisión a los beneficiarios/as en la implementación de la actividad Chequeo Digital https://www.chequeo digital .cl ✓ Cursos realizados por los/as beneficiarios/as, de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Convocatoria. ✓ Actas y medios de verificación de la implementación de buenas prácticas en sustentabilidad y Digitalización por beneficiarios/as, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Regional. ✓ Informe de avance operativo y financiero requeridos por Sercotec. ✓ Informes de Cierre de cada beneficiario/a. ✓ Ingreso de información y documentos en plataformas informáticas de Sercotec. ✓ Registro de atención al cliente: reclamos, solicitudes y otros afines. ✓ Mandato renovado.	plazos establecidos en Bases de Convocatoria. ✓ 100% de las compras realizadas en los tiempos establecidos para el proyecto en el contrato correspondiente. ✓ 100% de las empresas cuentan con el chequeo digital realizado y obtienen documento “Resultados del Chequeo Digital” ✓ Agente Operador entrega información de avance a la Dirección Regional. ✓ 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.
--	--	--	--

18

	SII, por un plazo de 365 días. ✓ En cuanto al equipo del AOS cumplir con lo establecido por la Dirección Regional.		
6. Rendición de fondos transferidos	✓ Agente Operador entrega rendición conforme a lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec y normativa aplicable. ✓ Agente Operador mantiene garantías vigentes hasta la aprobación de las rendiciones financieras.	✓ Rendición de recursos de acuerdo a procedimiento establecido por Sercotec. ✓ Mantener vigentes las garantías asociadas al programa.	✓ 100% de los procesos de rendiciones son entregados en tiempo y forma. ✓ 100% de las rendiciones son aprobadas por SERCOTEC.
7. Fichas de identificación por proyecto y casos exitosos. A su vez, se deberán gestionar fotografías que permitan realizar difusión a futuras convocatorias.	✓ Realizar 5 fichas de identificación de empresas beneficiarias. ✓ Realizar levantamiento de casos exitosos. ✓ Generar fotografías de proyectos implementados para realizar difusión a futuras convocatorias.	✓ Agente Operador entrega 5 fichas de identificación de empresas beneficiarias. ✓ Se hace entrega de ficha de casos exitosos en caso que se requiera ser visitado por Sercotec. ✓ Se hace entrega de fotografías de proyectos implementados, que permitan realizar difusión para próximas convocatorias.	✓ 100% productos solicitados entregados a Sercotec.

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El **Agente** deberá restituir a **Sercotec** los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

19

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Marcelo Dussert Chervellino** y don **Raúl Aparicio Arias** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 29 de abril de 2025, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2203-2025.

La personería de doña **Cecilia Athens Artigas**, para actuar en representación de **Cecilia Athens y Compañía Limitada**, consta en Escritura de constitución de sociedad, de fecha 19 de abril 2000 otorgada ante la Notaría de San Miguel de don René Antonio Santelices Gamboa, bajo repertorio N° 425-2000.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Marcelo Dussert

Gerente de Desarrollo Empresarial
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Marcelo Dussert Chervellino
Gerente Desarrollo Empresarial
Servicio de Cooperación Técnica

Raúl Andrés Aparicio Arias

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Raúl Aparicio Arias
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica

Powered by



Firma electrónica avanzada
CECILIA MARGARITA
ATHENS ARTIGAS
2025.06.03 10:11:59 -0400

Cecilia Athens Artigas

Cecilia Athens y Compañía Limitada

